jurídica que se constituye y el segmento que indica el número consecutivo que el Registro asigna a cada persona que se constituye. En consecuencia no forma parte de dicha identificación cualquier otra cifra que se emplee para cualquier otro efecto interno de comprobación o seguridad.

Artículo 7°—Las disposiciones de este Decreto no aplicarán a las sociedades en nombre colectivo y en comandita simple, o cualquiera otras entidades que en virtud de normativas especiales, requieran identificarse mediante razón social o una denominación específica.

Artículo 8°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Justicia y Gracia, Laura Chinchilla Miranda.—1 vez.—(Solicitud N° 8839).—C-34505.—(D33171-51987).

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
AREA ESPECIALIZADA
INFORMACION
UNIDAD DE DOCUMENTACION

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 de la Constitución Política, y con fundamento en la Ley General para la Persona Joven, Ley N° 8261, del 2 de mayo del 2002, y la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978.

Considerando:

1°—Que mediante Ley N° 8261 del 2 de mayo del 2002 se deroga la Ley Orgánica del Movimiento Nacional de Juventudes N° 3674, y se crea el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, institución adscrita al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

2°—Que en el artículo 14 de la Ley N° 8261, en lo referente a la integración de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven se señala que formará parte del cuerpo colegiado de dicha institución, la Ministra de la Condición de la Mujer o su representante.

3°—Que mediante pronunciamiento C-189-2002, emitido por la Procuraduría General de la República, se indica que en caso de nombrarse Ministra de la Condición de la Mujer en un Gobierno determinado, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven no puede sesionar por no estar integrado el órgano colegiado. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Únicamente para los efectos de integración de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 8261, se le asigna a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres el rango de Ministra de la Condición de la Mujer.

Artículo 2°—Este Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—1 vez.—(Solicitud N° 27110).—C-14870.—(52554).

N° 024-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 139 de la Constitución Política y de conformidad con los artículos 32 y 37 de la Ley N° 7935 Ley Integral para la Persona Adulta Mayor.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Lidieth Barrantes Murillo, cédula de identidad N° 1-371-908, como su representante en la Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, de conformidad con lo establecido en la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, el dos de junio del dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—1 vez.—(Solicitud N° 120-2006).—C-6620.—(52557).

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

N° 030-C.—San José, 10 de mayo del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en los artículos 140, inciso 20), 146 de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y el Decreto Ejecutivo N° 27992-C, del 8 de julio de 1999, publicado en *La Gaceta* N° 147 del 29 de julio de 1999.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Arnoldo Ramos Vargas, cédula de identidad N° 1-0660-0387, como Director del Taller Nacional de Teatro.

Artículo 2°—Rige a partir del 8 de mayo de 2006 y hasta el 8 de mayo de 2007.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, María Elena Carballo Castegnaro.—1 vez.—(51250).

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

De conformidad con el artículo 2 del Estatuto de Servicio Civil, se informa del nombramiento en propiedad, que se llevó a cabo en el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor: señora Sandra Hernández Campos, cédula de identidad N° 01-0395-0842, puesto N° 504 de la clase Auditor Interno, rige a partir de 15 de mayo del 2002; señorita Grace Corrales Ortiz, cédula de identidad N° 1-0704-0584, puesto N° 514 de la clase Profesional Área Técnica 2, rige a partir de 16 de febrero del 2004; la señora Lovelia Carnegie Goulbourne, cédula de identidad N° 1-0871-0058, puesto N° 513, de la clase Profesional Área Técnica 2, rige a partir de 1° de abril del 2004; señorita Catalina Zúñiga Porras, cédula de identidad N° 1-1089-0031, puesto N° 521 de la clase Técnico Ejecutor, rige a partir de 1° de setiembre del 2004; señorita Surayé Solano Abarca, cédula de identidad N° 1-0480-0946, puesto N° 512, de la clase Profesional Área Técnica 2, rige a partir del 16 de setiembre del 2004; señor Manuel Bonilla Elizondo, cédula de identidad N° 3-0239-0851, puesto N° 529, de la clase Conductor Mensajero, rige a partir de 16 noviembre del 2005; señor Alonso Romero Picado, cédula de identidad N° 1-0874-0077, puesto N° 528, de la clase Conductor Mensajero, rige a partir del 2 de enero del 2006; señora Victoria Ruiz Ruiz, cédula de identidad N° 4-0135-0490, puesto N° 501136, de la clase Profesional Área Técnica 2, rige a partir del 2 de enero del 2006; señorita Hellen Mena Brenes, cédula de identidad N° 3-0363-0357, puesto N° 527, de la clase Asistente Administrativo, rige a partir de 1° de mayo del 2006. Publíquese.—Recursos Humanos.—Lic. Carmen García Ocasos, Jefa.—1 vez.—(50846).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

N° 079-2006.—El señor Johnny Fernando Torres Bonilla, cédula N° 1-679-635 en calidad de Representante Legal de la compañia Corporación Química J y J S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita inscripción del coadyuvante, de nombre comercial Fruticoat 14.3 EC, compuesto a base de Triacilgliceroles hidrogenados, conforme con lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 18 de mayo del 2006.—Programa Registro Agroquímicos.—Ing. José Miguel Jiménez Méndez.—(51245).

N° 069-2006.—El señor Juan Carlos Saborío de la Espriella, cédula N° 1-689-519 en calidad de Representante Legal de la compañía Asagro JCS S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita el cambio de nombre al fungicida de nombre comercial Arvesta Captan 50 WP al nuevo nombre Arysta Captan 50 WP, compuesto a base de Captan, conforme con lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 3 de mayo del 2006.—Programa Registro Agroquímicos.—Ing. José Miguel Jiménez Méndez.—(51266).

N° 070-2006.—El señor Juan Carlos Saborío de la Espriella, cédula N° 1-689-519 en calidad de Representante Legal de la compañía Asagro JCS S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita el cambio de nombre al fungicida técnico de nombre comercial Arvesta Captan 91 TC al nuevo nombre Arysta Captan 91 TC, compuesto a base de Captan, conforme con lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 3 de mayo del 2006.—Programa Registro Agroquímicos.—Ing. José Miguel Jiménez Méndez.—(51267).

DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL
DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

El señor Alejandro Acevedo Gutiérrez, con cédula N° 1-979-189, vecino de Cartago, en calidad de representante legal de la Compañía Laboratorios Aranda, S. A., de Costa Rica, con domicilio en Cartago. Solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 4: Shampoo MPS. Fabricado por: Laboratorio CP Max S. A., de C.V., con los siguientes principios activos: Triclosan 1% / litro, vehículo C.S.P. y las siguientes indicaciones terapéuticas: contribuye a la limpieza de la piel y el pelo de perros y gatos. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG "Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios". Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este